



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

240

Piura,

13 ABR 2018

VISTOS: El Oficio N° 103-2018-JUSHMBP/P de fecha 26 de marzo de 2018 y Oficio N° 115-2018/GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA – Transferencia del Proyecto Especial Chira – Piura y Transferencia de Partidas del INADE al Gobierno Regional Piura, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de octubre de 2003, prevé la creación del Consejo Directivo en el citado proyecto, el mismo que estará integrado por (...) 01 representante de la Junta de Usuarios de Riego, nombrado por Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la organización que representa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se actualizó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 257-2013/GRP-CR;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura, el Consejo Directivo está integrado por seis (06) miembros: (...) un (01) representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Oficio N° 103-2018-JUSHMBP/P de fecha 26 de marzo de 2018, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de designación ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chira Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

240 Piura,

13 ABR 2018

Que, mediante Oficio N° 115-2018/GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de marzo de 2018, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, hace de conocimiento de la Presidencia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, que la propuesta debe ser enviada ante el Gobierno Regional Piura, a fin de que se proceda conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 029/2003-Vivienda.

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar al señor **JULIO INOCENCIO TABOADA YARLEQUÉ** como representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Medio y Bajo Piura, ante el Consejo Directivo del "Proyecto Especial Chira Piura";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Sr. **JULIO INOCENCIO TABOADA YARLEQUÉ**, como representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Medio y Bajo Piura, ante el Consejo Directivo del "Proyecto Especial Chira Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del "Proyecto Especial Chira Piura", a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
 GOBERNADOR REGIONAL

